

INFORMATIVO

OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACION PATRIMONIAL

De acuerdo con la normativa, la declaración patrimonial de personas naturales será presentada anualmente en el mes de mayo.

Están obligados a presentar la declaración patrimonial las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador que tengan al primero de enero activos superiores a \$225.400 dólares de forma individual o \$450.800 en sociedad conyugal.

OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD

Se estableció igualmente la obligación de llevar contabilidad por parte de las personas naturales cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior (2017), superen los US\$300,000. Esta obligación está vigente a partir de este ejercicio fiscal 2018.

OBLIGADOS A LLEVAR AUDITORIA EXTERNA

Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

- Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).
- Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).
- Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00).
- Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, obligada a presentar balances consolidados.
- Las sociedades de interés público definidas en la reglamentación pertinente.